



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 017-2024-MDCH

Characato, 08 de Marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:** El Informe N° 00001-2024-MDCH/UT del Encargado de Jefatura de la Unidad de Tesorería; Informe N° 0030-2024-OAF de la Jefatura de la Oficina de Administración; Informe N° 38-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Dictamen Legal N° 009-2024-MDCH/OAJ del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00104-2024-AL/MDCH del despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", donde se establece como objetivo, el de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo. 1.2. Esta directiva es de alcance a las entidades del sector público, señaladas en los incisos 1 al 5 del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Tesorería, a través del Informe N° 00001-2024-MDCH/UT de fecha 26 de febrero de 2024, por el cual señala que se ha verificado la recepción de la transferencia financiera entre unidades ejecutoras locales por el monto de S/. 14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 Soles), y recomienda elevar al Concejo Municipal para su aprobación e incorporación al presupuesto institucional, conforme a su naturaleza.

Que, a su turno con Informe N° 0030-2024-OAF de la Jefatura de la Oficina de Administración, hace conocer que se ha recepcionado la transferencia ejecutada por la Municipalidad Distrital de Chiguata hasta por el monto de S/. 14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 Soles), ello en ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Chiguata, para la viabilización del proyecto de inversión pública de Asfaltado Vial desde el Tramo Centro Poblado de Santa María - distrito de Chiguata, al Centro





# Municipalidad Distrital de Characato

Poblado de Mosopuquio - distrito de Characato, aproximadamente de 11 Km.; convenio que fuera aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2023-MDCH de fecha 18 de abril de 2023.

Que, de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31954, las transferencias financieras se realizan en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y locales, mediante Acuerdo de Consejo regional o Concejo Municipal, respectivamente.

Que, estando al Dictamen Legal N° 009-2024-MDCH/OAJ del Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que el Concejo Municipal apruebe sobre la incorporación de la transferencia financiera al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Characato por el monto de S/. 14,900.00 Soles, para financiar el costo del perfil del proyecto denominado: "ASFALTADO VIAL DESDE EL TRAMO CENTRO PÓBLADO DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CHIGUATA AL CENTRO POBLADO DE MOSOPUQUIO DISTRITO DE CHARACATO (APROX. 11KM.) PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIGUATA Y CHARACATO"; asimismo, se debe encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI la incorporación autorizada, efectuando la modificación presupuestal de nivel institucional del nivel tipo II.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** la transferencia financiera, a efecto de incorporar en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de Characato, por el monto de S/. 14,900.00 (catorce mil novecientos con 00/100 Soles), para financiar el costo del perfil del proyecto denominado: "ASFALTADO VIAL DESDE EL TRAMO CENTRO PÓBLADO DE SANTA MARIA DEL DISTRITO DE CHIGUATA AL CENTRO POBLADO DE MOSOPUQUIO DISTRITO DE CHARACATO (APROX. 11KM.) PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CHIGUATA Y CHARACATO"; ello en cumplimiento del Convenio aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2023-MDCH entre la Municipalidad Distrital de Chiguata y la Municipalidad Distrital de Characato; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI realice los actos de administración necesarios para la incorporación autorizada, efectuando la modificación presupuestal correspondiente, conforme a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI, Jefatura de Administración Financiera y áreas competentes, ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Abog. David Grovas Condori*  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*Prof. Angel Linares Portilla*  
Acalde